

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**12723** LEY 2/1993, de 6 de abril, por la que se autoriza a la empresa pública «Parque Tecnológico de Boecillo, Sociedad Anónima», a participar mayoritariamente en el capital social de la empresa «Crystaloid Europe, Sociedad Anónima».

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado, y yo en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.3 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La empresa de alta tecnología, «Crystaloid Europe, Sociedad Anónima», instalada en el Parque Tecnológico de Boecillo (Valladolid), va a realizar una ampliación de su capital social que permita obtener una financiación adecuada a sus necesidades de funcionamiento.

La paralización de esta empresa, que siendo económicamente viable, atraviesa una crisis financiera afectaría negativamente al desarrollo tecnológico de la industria de Castilla y León.

La actual coyuntura económica no es favorable a la inversión privada por lo que previsiblemente no va a responder a aquélla en la cuantía exigida, haciéndose necesario que transitoriamente, en tanto persistan estas circunstancias, sea asumida esta participación en cuantía mayoritaria por la Administración Regional.

Como mejor forma de instrumentar esta participación accionarial, se establece efectuarla a través de la empresa pública «Parque Tecnológico de Boecillo, Sociedad Anónima», actuación prevista en su objeto social, que alcanzaría con ello una participación mayoritaria en el capital social de «Crystaloid Europe, Sociedad Anónima», confiriéndola, consecuentemente e indirectamente, el

carácter de empresa pública de la Comunidad de Castilla y León, según impone su Ley 7/1986, de Hacienda, lo que exige autorización legal que es el objeto de esta Ley.

Artículo 1.º Se autoriza a la empresa pública de la Comunidad «Parque Tecnológico de Boecillo, Sociedad Anónima», a adquirir acciones de «Crystaloid Europe, Sociedad Anónima», hasta alcanzar una participación mayoritaria en su capital, lo que confiere a esta última empresa la condición de empresa pública de la Comunidad de Castilla y León.

Art. 2.º «Parque Tecnológico de Boecillo, Sociedad Anónima», podrá realizar ventas de acciones o cualquier otra actuación que impliquen la pérdida de la cualidad de empresa pública de «Crystaloid Europe, Sociedad Anónima», en los siguientes casos:

a) Si otros inversores se muestran interesados por participar en esta última sociedad y la nueva mayoría resultante de su participación ofrece garantías de mantener una dirección de la actividad de la empresa que favorezca su viabilidad.

b) Si varían las circunstancias y no se realizan las actuales previsiones de viabilidad.

## DISPOSICION ADICIONAL

En el caso en el que el cumplimiento de las previsiones de esta Ley llegara a requerir habilitar créditos, la Junta de Castilla y León acordará las operaciones presupuestarias que sean necesarias.

## DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Por lo tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley la cumplan y a todos los Tribunales y autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Valladolid, 6 de abril de 1993.

JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ,  
Presidente de la Junta de Castilla y León

(Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 70, de 10 de abril de 1993)